



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de  
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

## CARTA -2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Señor

**ELM GLOBAL COMPANY S.A.C**

Jr. Enrique Barón N° 732, Urb. La Viñita.

**Barranco - Lima. -**

[elmglobalcompany.sac@gmail.com](mailto:elmglobalcompany.sac@gmail.com)

- Asunto** : Pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del "Servicio de Acondicionamiento de la Institución Educativa Sagrada Familia APOVA, COD. Local 647764, distrito de Ancón -Lima-Lima.
- Referencia** : a) INFORME N° 000005-2024-PMCA-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC  
b) Acta de Otorgamiento de Buena Pro AS N° 02-2024-MINEDU/UE-108-1 de fecha 18.03.2024

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del "Servicio de Acondicionamiento de la Institución Educativa Sagrada Familia APOVA, COD. Local 647764, distrito de Ancón -Lima-Lima, a efecto de señalar lo siguiente.

De la revisión efectuada a los documentos remitidos por vuestra representada para el perfeccionamiento del contrato y de las coordinaciones efectuadas con la Unidad Gerencial de Mantenimiento, en su calidad de área usuaria y técnica de la contratación, es que a través de la **Carta N° 002917-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** notificada el 03 de mayo 2024, se le comunicó las observaciones identificadas tanto por la Coordinación de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, así como por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, mediante el Memorando N° 000850-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME y el Informe N° 000152-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-MODULOS, otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la carta para que pueda subsanar las observaciones advertidas, caso contrario, **se procedería con declarar la pérdida automática de la Buena Pro.** (La negrita y el subrayado son agregados).

Sobre el particular, dicho plazo **venció el 07 de mayo de 2024**, fecha máxima para la subsanación correspondiente y que su representada NO CUMPLIÓ con remitir la documentación que subsanaría las observaciones planteadas precedentemente.

En ese sentido, se determina que dicho documento fue remitido a la Entidad dentro del plazo legal otorgado y en consecuencia no se ha perfeccionado el contrato por causa imputable a su representada **ELM GLOBAL COMPANY S.A.C.**, en mérito a lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha perdido automáticamente la buena pro del procedimiento de selección de la *Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MINEDU/UE 108-1* para la contratación del "Servicio de Acondicionamiento de la Institución Educativa Sagrada Familia APOVA, COD. Local 647764, distrito de Ancón -Lima-Lima.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
WITHVEL NICKOLAS CORDOVA VILLEGAS  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

(WCV/pmcha)

Expediente: I-012733-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=L4vd9jxBKdI=>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777